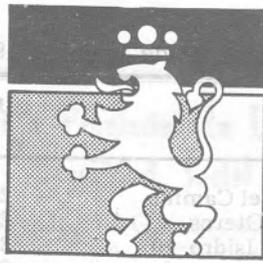


Ru 704



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 19 de Junio de 1990
Núm. 139

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Biemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

Cipriano de la Huerga, 4
LEON

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES (VEHICULOS)

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/010 de León.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva

contra los deudores que a continuación se expresan, de los domicilios e importes más las costas que se originen en los procedimientos, se ha dictado con fecha 23-05-90, las siguientes,

“Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, que se cita.

Lo que le notifico, invitándole, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716/86, de 7 de marzo, a que en el plazo de ocho

días designe depositario del vehículo y perito tasador.

Al propio tiempo, le requiero para que, en el plazo de veinticuatro horas, abone los débitos o haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en León, calle Cipriano de la Huerga, n.º 4, de las llaves de contacto del vehículo y su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán subidas a su costa. Igualmente se le advierte que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado se dará orden urgente a las Autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido”.

La relación de deudores y vehículos embargados es la siguiente:

Deudor	Domicilio	Importe débito	Matrículas vehículos
Rufino González García	C/ Araduey, 11	723.981	O-9540-F
Julián Gutiérrez Alonso	Santibáñez Rueda	53.890	LE-2668-B
Dincar, S. L.	Trobajo Camino	153.542	LE-7282-L
Redes y Disp. Electróni.	Mariano Andrés, 125	67.298	LE-7051-B
Julio Alvarez Cabal	P. Risco, 3	1.564.744	LE-9642-I
Lofimi, S. A.	Cortes Leonesas, 9	3.237.078	LE-4792-J
Juan Cuevas Martín	Perales, 19	568.457	LE-3918-I
Emilio Sánchez Fernández	José M.ª Fernández, 31	111.783	LE-1678-N
Carlos Manero Torres	Papa León XIII, 3	88.276	LE-1479-K
Viver, S. A.	Fdez. Ladreda, 58	387.296	LE-6302-K
Benigno Ardua Osorio	La Magdalena	215.214	LE-8306-H; LE-9227-K y M-878155
Carlos Rúa Andamolto	Peña Ercina, 4	60.656	LE-8117-P
Fernando Blanco de la Varga	P. Risco, 21	888.419	LE-3789-L
Sebastián Gutiérrez Gordón	La Bañeza, 30	283.487	M-703.862, O-122.886 y LE-0695-J
Francisco García Zapico	Fed. Echevarría, 11	181.708	LE-7400-E; LE-5249-F y LE-8341-F
Rafael Alb. Ojeda Urquijo	San José, 9	298.716	LE-7488-J
Senén González Martín	Rafael M.ª Labra, 18	95.288	LE-1925-G

Deudor	Domicilio	Importe débito	Matrículas vehículos
Angel Mayorga Sánchez	Virgen del Camino	298.170	LE-7361-F
Macario Na. Marcos Muñoz	Pajares Oteros	220.496	LE-5933-D
Automáticos Leoneses. S. A.	Marq. S. Isidro, 10	377.748	LE-1585-N
Exnaver, S. A.	Gil y Carrasco, 2	294.705	C-1084-F
Luis García Alonso	José M. ^a Fdez., 52	82.679	LE-0565-K
Promociones León, C. B.	Generalísimo, 25	61.962	LE-0483-K
Dulces del Norte, S. A.	Trobajo Cerecedo	76.127	P-9949-E
Marysol Belerda Aparicio	Cardenal Landázuri, 29	182.844	LE-0460-L
Antonio Blanco Llamazares	La Robla	151.152	LE-0226-N
Luis A. García García	Concha Espina, 4	117.932	LE-5110-K y M-6251-P
Laudino García Valle	Cistierna	78.819	P-8727-B
Germán García Fernández	El Castillo	56.322	LE-6908-G
Florentino Díez López	Calzadilla Hermanillos	125.873	LE-8127-A
Delfín Gutiérrez Velasco	Cistierna	130.922	LE-6349-G y LE-0971-G
Laureano García Fernández	Viñayo	547.872	LE-6893-E
Cándido Santos Pérez	Peñalba Cilleros	301.178	LE-9016-L
José M. ^a Suárez Gutiérrez	Candanedo de Fenar	244.926	LE-4535-O
Ricardo J. Rivera Morán	Cistierna	53.343	LE-7798-C
Antonio Blanco Llamazares	La Robla	363.856	LE-0226-N
Estefanía García Gala	Busdongo	100.760	LE-2004-D
Manuel Díaz López	La Robla	62.000	LE-0030-D
Sergio Corneos Alonso	La Robla	53.343	M-7097-BB
Juan F. Bobis Gutiérrez	S. Andrés del Rabanedo	233.198	LE-0811-N y VA-50418

RECURSOS: Ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social dentro del plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, debiendo tener en cuenta que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento sino en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

León, 31 de mayo de 1990.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva: Juan Bautista Llamas Llamas. 4988

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02

Ave María, 1 - Ponferrada

Don Angel Bernardo Tahoces, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social núm. 24/020

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra D. Eduardo García Blanco, por sus descumbiertos a la Seguridad Social que importan 328.293 pesetas de principal más 65.657 pesetas del 20 % de recargo de apremio y 75.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, se ha dictado con fecha 5 de junio de 1990 la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 29 de mayo de 1990, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor D. Eduardo García Blanco cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 27 de septiembre de 1989, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de setiembre de 1990, a las once horas, en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Sala de Juntas), sita en León, avenida José Antonio, n.º 1; y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lote número 1

Tipo de subasta en primera licitación: 2.800.000 ptas. Tipo de subasta en segunda licitación: 2.100.000 ptas.

Lote número 2

Tipo de subasta en primera licitación: 7.000.000 ptas. Tipo de subasta en segunda licitación: 5.250.000 ptas.

Notifíquese esta providencia al deudor y a su cónyuge.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Finca número 1: Viña al sitio de Robledo, término municipal de Cacabelos, de 69 áreas y 48 centiáreas. Linda: Norte, Santiago Prieto Gancedo; Este, Manuel Basante Amigo y Angel Amigo Núñez; Sur, Manuela Basante Amigo; Oeste, camino. Está constituida por la parcela 666 y 667 del polígono 4.

Tipo de subasta: 2.800.000 pesetas.

Finca número 2: Cereal regadío en término municipal de Cacabelos y sitio de Cimadevilla Sur, de 129 m². Linda: Norte, calle particular y propiedad de los vendedores, por donde mide 9 m.; Este, finca de Gumersindo Vega; Sur, Grupo Escolar, por donde

mide 8 m. y 80 cm.; Oeste, finca de José Quiroga López.

Es parte de la parcela 825 del polígono 3. Esta finca tendrá a su favor servidumbre de luces, vistas y paso por la calle particular con la que linda por su frente, si bien no podrá establecer voladizos que excedan de 50 cm. de anchura y estén a una altura inferior a 4 m.

Inscrita en el libro 60 de Cacabelos, folio 205, finca 5.084, inscripción primera en favor de D. Eduardo García Blanco, casado con doña Elena Yebra González, por título de compra, para su sociedad conyugal.

Tipo de subasta: 7.000.000 ptas.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4.—Que una vez desierta la primera licitación y antes que dé comienzo la segunda, podrán ser adjudicados los bienes no enajenados por un precio igual o superior al tipo de licitación, previa constitución del correspondiente depósito.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos, en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Ponferrada, calle Ave María, número 1, hasta un día antes al señalado para la celebración de la subasta.

7.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no fuere objeto de remate, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En Ponferrada, a 5 de junio de 1990. El Recaudador Ejecutivo, Angel Bernardo Tahoces. 5152

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80, se comunica por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

—N.º 908/90 Seguridad Social, a la Empresa Ocris, S. L., con domicilio en calle Conde Luna, 9, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.).

—N.º 914/90 Seguridad Social, a la Empresa Construcciones San Antón, Sociedad Anónima, con domicilio en avenida República Argentina, 35-2.º, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 915/90 Seguridad Social, a la Empresa Construcciones San Antón, Sociedad Anónima, con domicilio en avenida República Argentina, 35-2.º, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 15.4.88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—N.º 916/90 Seguridad Social, a la Empresa Paulino Robles García, S. L., con domicilio en República Argentina, 35-2.º, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—N.º 917/90 Seguridad Social, a la Empresa Paulino Robles García, S. L., con domicilio en República Argentina, 35-2.º, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—N.º 918/90 Seguridad Social, a la Empresa Paulino Robles García, S. L., con domicilio en República Argentina, 35-2.º, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de

la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—N.º 919/90 Seguridad Social, a la Empresa Paulino Robles García, S. L., con domicilio en República Argentina, 35-2.º, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—N.º 920/90 Seguridad Social, a la Empresa Paulino Robles García, S. L., con domicilio en República Argentina, 35-2.º, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—N.º 921/90 Seguridad Social, a la Empresa Paulino Robles García, S. L., con domicilio en República Argentina, 35-2.º, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—N.º 922/90 Seguridad Social, a la Empresa Paulino Robles García, S. L., con domicilio en República Argentina, 35-2.º, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—N.º 923/90 Seguridad Social, a la Empresa Paulino Robles García, S. L., con domicilio en República Argentina, 35-2.º, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—N.º 924/90 Seguridad Social, a la Empresa Paulino Robles García, S. L., con domicilio en República Argentina, 35-2.º, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—N.º 925/90 Seguridad Social, a la Empresa Paulino Robles García, S. L., con domicilio en República Argentina, 35-2.º, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CORRECCION de error del edicto relativo a la Empresa "Aston, C. B.", número de expediente 2.671/89.

Advertido error en el texto del edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 121, de fecha 29 de mayo de 1990, página 1, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

Donde dice "Que en acta de infracción de Seguridad Social n.º 2.761/89", debe decir "Que en acta de infracción de Seguridad Social n.º 2.671/89". 5303

DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 y Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto de Libertad Sindical (B.O.E. del 8), así como a lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en esta oficina, a las 12 horas del día 12 de junio de 1990, ha sido depositada certificación de la Modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada Unión de Campesinos Leoneses —U. C. L.—, acordada en Asamblea General celebrada en Pobladura de Pelayo García de esta provincia con fecha 10-6-1990, y que se refiere a la ampliación introducida en su artículo 47, en relación con el número de Vocales necesarios para que el Comité de Conflictos quede constituido, y la celebración de sesiones correspondientes al mismo, siendo el firmante de mencionada certificación el Secretario de dicha Organización D. Miguel Cuevas Domínguez, con el visto bueno de su Presidente.

León, 13 de junio de 1990.—El Director Provincial acetal., Juan-José López de los Mozos Martín. 5368

sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—N.º 926/90 Seguridad Social, a la Empresa Paulino Robles García, S. L., con domicilio en República Argentina, 35-2.º, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—N.º 927/90 Seguridad Social, a la Empresa Paulino Robles García, S. L., con domicilio en República Argentina, 35-2.º, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—N.º 974/90 Seguridad e Hig., a la Empresa Carbones Alto Laciána, S. A., con domicilio en Travesía Campo de la Cruz, 6, Ponferrada, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 9.2 de la Ley 8/1988 de 7 de abril sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. 15-4-1988), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

—N.º 1.251/90 Seguridad Social, a la Empresa Construcciones Lagunilla, Sociedad Anónima, con domicilio en Polígono 10, León, por incurrir en la infracción tipificada en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

—N.º 1.382/90 Seguridad Soc., a la Empresa García Arroyo Carrio, S. A., con domicilio en Avda. Portugal, 8, Ponferrada, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—N.º 1.383/90 Seguridad Social, a la Empresa García Arroyo Carrio, S. A., con domicilio en Avda. de Portugal, 8, Ponferrada, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

—N.º 1.384/90 Seguridad Social, a la Empresa García Arroyo Carrio, S. A., con domicilio en Avda. Portugal, 8, Ponferrada, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sancionse en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

—N.º 1.385/90 Seguridad Social, a

la Empresa García Arroyo Carrio, S. A., con domicilio en Avda. Portugal, 8, Ponferrada, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

—N.º 1.386/90 Seguridad Social, a la Empresa García Arroyo Carrio, S. A., con domicilio en Avda. Portugal, 8, Ponferrada, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

—N.º 1.387/90 Seguridad Social, a la Empresa García Arroyo Carrio, S. A., con domicilio en Avda. Portugal, 8, Ponferrada, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

—N.º 1.388/90 Seguridad Social, a la Empresa García Arroyo Carrio, S. A., con domicilio en Avda. Portugal, 8, Ponferrada, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—N.º 1.389/90 Seguridad Social, a la Empresa García Arroyo Carrio, S. A., con domicilio en Avda. Portugal, 8, Ponferrada, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 13.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

—N.º 1.394/90 Seguridad Social, a la Empresa Juan A. Gómez Bautista, con domicilio en Avda. Valdés, 17, Ponferrada, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—N.º 1.412/90 Seguridad Social, a la Empresa Emilio Sánchez Fernández, con domicilio en calle Padre Risco, 27, 8.º, Izqda., León, por incurrir en la infracción tipificada en el art. 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 1.413/90 Seguridad Social, a la Empresa Emilio Sánchez Fernández, con domicilio en calle Padre Risco, 27, 8.º, izqda., León, por incurrir en la

infracción tipificada en el art. 14.1.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 1.429/90 Seguridad Social, a la Empresa Goal, S. A., (Cafetería Alaska), con domicilio en calle Gil y Carrasco, 7, León, por incurrir en la infracción tipificada en el art. 14.1.6 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

—N.º 1.432/90 Seguridad Social, a la Empresa Porras, S. A., con domicilio en Avda. El Francés, s/n., Cuatrovientos - Ponferrada, por incurrir en la infracción tipificada en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

—N.º 1.434/90 Seguridad Social, a la Empresa Contratas Mineras del Bierzo, S. L., con domicilio en Comendador Saldaña, 2, 24300 Bembibre (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B.O.E. de 15.4.1988), proponiéndose una sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas.).

—N.º 1.435/90 Seguridad Social, a la Empresa Contratas Mineras del Bierzo, S. L., con domicilio en Comendador Saldaña, 2, 24300 Bembibre (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B.O.E. de 15.4.1988), proponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

—N.º 1.436/90 Seguridad Social, a la Empresa Contratas Mineras del Bierzo, S. L., con domicilio en Comendador Saldaña, 2, 24300 Bembibre (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B.O.E. de 15.4.1988), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 1.437/90 Seguridad Social, a la Empresa Contratas Mineras del Bierzo, S. L., con domicilio en Comendador Saldaña, 2, 24300 Bembibre (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B.O.E. de 15.4.1988), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—N.º 1.438/90 Seguridad Social, a la Empresa Contratas Mineras del Bierzo, S. L., con domicilio en Comendador Saldaña, 2, 24300 Bembibre (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y san-

ciones en el orden social (B.O.E. de 15.4.1988), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas).

—N.º 1.439/90 Seguridad Social, a la Empresa Contratas Mineras del Bierzo, S. L., con domicilio en Comendador Saldaña, 2, 24300 Bembibre (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B.O.E. de 15.4.1988), proponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas).

—N.º 1.440/90 Seguridad Social, a la Empresa Contratas Mineras del Bierzo, S. L., con domicilio en Comendador Saldaña, 2, 24300 Bembibre (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B.O.E. de 15.4.1988), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas).

—N.º 1.441/90 Seguridad Social, a la Empresa Contratas Mineras del Bierzo, S. L., con domicilio en Comendador Saldaña, 2, 24300 Bembibre (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B.O.E. de 15.4.1988), proponiéndose una sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas).

—N.º 1.464/90 Seguridad Social, a la Empresa Miguel Angel Martínez Alvarez, con domicilio en calle Los Bolos, 8, Villamañán (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas).

—N.º 1.465/90 Seguridad Social, a la Empresa Miguel Angel Martínez Alvarez, con domicilio en calle Los Bolos, 8, Villamañán (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas).

Haciéndose saber el derecho que les asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgen conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a las empresas citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 25 de mayo de 1990. — Fernando José Galindo Meño. 4753

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Gerencia Territorial de León

Para general conocimiento se hace saber que durante un plazo de quince días, que dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Villasariego, la relación de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas pertenecientes al citado municipio, redactada según la revisión catastral efectuada con los datos suministrados por el IRYDA y los existentes en el Area de Catastro e Inspección Rústica de esta Gerencia. Así mismo, se encontrará expuesta la colección de planos resultante de la citada revisión.

Las reclamaciones sobre los datos contenidos en la documentación expuesta, se dirigirán al Ilmo. Sr. Gerente Territorial de León y deberán estar informadas por la Junta Pericial del Ayuntamiento, donde deberán presentarse.

León, 11 de junio de 1990.—El Gerente Territorial, José M.º Piñero Campos. 5369

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 16.303 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A.—Delegación León—, con domicilio en León, c/ Legión VII, núm. 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de estación de transformación y distribución en León, Ciudad Universitaria.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Delegación León, la instalación de esta-

ción de transformación y distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Estación de transformación y distribución con dos entradas trifásicas a 45 kV. y dos transformadores de potencia de 1.500 kVA. y 5.000 kVA, 45/20-13,2 kV. y con salidas hacia Universidad Norte, Universidad Sur, La Serna, Navatejera y Las Lomas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 30 de mayo de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

5255 Núm. 3551—4.608 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARIA DE AGUAS

INFORMACION PUBLICA

N/R.—E-2372.

Peticionario. — Excmo. Diputación Provincial de León.

Domicilio.—León.

Nombre del río o corriente.—Tremor.

Punto de emplazamiento.—Pobladura de las Regueras - Tremor de Arriba.

Término municipal y provincia. — Igüeña - León.

Objeto del expediente. — Construcción de acceso (variante) ocupando zona de dominio público hidráulico y zona de policía.

Breve descripción de las obras

La longitud de la variante es de 900 m. debiendo construirse dos puentes que irán ubicados antes y después del casco urbano. Estos son de características similares: Esviaje 45°, luz libre de 12,50 m. y calado 4,50 m. El tablero está formado por vigas de hormigón pretensado de 95 cm. de canto y losa armada de reparto de 20 cm. de espesor. Los estribos también son de hormigón armado.

Se proyecta asimismo un puente de comunicación entre la variante y el casco urbano de Pobladura de las Regueras con una luz de 11 m. y calado similar a los anteriores así como la construcción de los estribos.

En diferentes tramos se prevén obras de defensa mediante escolleras o muros

de hormigón armado. Los escollos serán de un peso superior a 500 Kg. y los muros alcanzan cotas comprendidas entre los 2 y 4 m. de altura.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de registro del presente anuncio en el Ayuntamiento de Igüña, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en dicha alcaldía o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente y el proyecto estarán de manifiesto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte en el Poblado del Pantano de Bárcena, Ponferrada.

Ponferrada, 4 de junio de 1990.—El Ingeniero Técnico Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

5158 Núm. 3552—4.320 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

COMISARIA DE AGUAS

ANUNCIOS

D.ª Iluminada Pisabarro Vilorio, con domicilio en La Nora del Río (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de 0,13 l./seg. de aguas a derivar del río Orbigo en la localidad de La Nora del Río, en término municipal de Alija del Infantado (León), sitio Pradera Grande, para riego de una superficie de 0,16 hectáreas.

INFORMACION PUBLICA

Las obras de toma consisten básicamente en una motobomba de 2 C.V. transportable y una tubería de unos 50 m. de longitud que discurre desde el río hasta la parcela a regar.

La motobomba es objeto de ser retirada en función de los riegos, dejando sobre el suelo la tubería.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el proyecto para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid a 30 de mayo de 1990. El Comisario de Aguas, Miguel Gomez Herrero.

5259 Núm. 3553—3.906 ptas.

D. Luis Guardo García, en representación de Herederos de Luis Guardo Reglero, con domicilio en c/ Luis Guardo, 4, Boñar (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de 1,90 l./seg. a derivar de la corriente del arroyo de Grandoso en el T.M. de Boñar (León), con destino a tratamiento de lavado de arenas en planta.

INFORMACION PUBLICA

Descripción de las obras:

—Captación mediante aljibe de 3 metros de profundidad y 2 m. de diámetro, situado en el cauce y en la parcela n.º 19 del mismo término.

—Conducción mediante tubería enterrada desde el aljibe hasta la instalación de lavado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el proyecto para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid a 30 de mayo de 1990. El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

5260 Núm. 3554—3.024 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Cayetano Llamazares Llamazares, para acondicionar local destinado a Chocolatería-Churrería, en calle Sancho Ordóñez, 1. Expediente 655/90 V.O.

León, 7 de junio de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5311 Núm. 3555—1.368 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a

efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. José María González Alvarez, para ampliar la actividad de Bar Musical para video musical y baile de salón, en el local sito en la c/ Burgo Nuevo, n.º 10, expediente número 186/90.

León, 6 de junio de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5247 Núm. 3556—1.224 ptas.

PONFERRADA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1990, acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de regir la contratación, mediante concierto directo, de la obra de "Construcción de 352 nichos—bloque k— en el cementerio de Ponferrada", que se encuentra expuesto al público en la Unidad de Contratación, por término de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión, se convoca concierto directo para contratar la mencionada obra, de acuerdo a lo siguiente:

Construcción de 352 nichos—bloque k— en el cementerio de Ponferrada:

Tipo de licitación: 15.980.175 ptas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianza provisional: 319.603 ptas.

Clasificación: C, 4, c).

Las proposiciones se presentarán en la Unidad de Contratación del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. En el caso de que se formularan alegaciones contra el pliego de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y el concierto directo quedarán sin efecto.

Ponferrada, 6 de junio de 1990.—El Alcalde actal., José Alonso Rodríguez.

**

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1990, acordó aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativos que han de regir la contratación, mediante concierto directo de las obras de "Instalación eléctrica para campos de fútbol", que se encuentra expuesto al público en la Unidad de Contratación, por término de ocho días a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión, se convoca concierto

directo para contratar dicha obra, de acuerdo a lo siguiente:
 Instalación eléctrica para campos de fútbol:

Tipo de licitación: 3.950.000 ptas.
 Plazo de ejecución: Tres meses.
 Fianza provisional: 79.000 ptas.

Las proposiciones se presentarán en la Unidad de Contratación del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. En el caso de que se formularan alegaciones contra el pliego de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y el concierto directo quedarán sin efecto.

Ponferrada, 6 de junio de 1990.—
 El Alcalde acetal., José Alonso Rodríguez.

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1990, acordó aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación mediante concierto directo, de las obras de "Mejora del firme en las calles de La Calzada, Real, Avda. de Compostilla y Puente de García Ojeda", que se encuentra expuesto al público en la Unidad de Contratación, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión, se convoca concierto directo para contratar la mencionada obra, de acuerdo a lo siguiente:

Mejora del firme en las calles de La Calzada, Real, Avda. de Compostilla y Puente de García Ojeda.

Tipo de licitación: 7.908.835 ptas.
 Plazo de ejecución: Un mes.
 Fianza provisional: 158.177 ptas.

Las proposiciones se presentarán en la Unidad de Contratación del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. En el caso de que se formularan alegaciones contra el pliego de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y el concierto directo quedarán sin efecto.

Ponferrada, 6 de junio de 1990.—
 El Alcalde acetal., José Alonso Rodríguez.

5265 Núm. 3557—8.280 ptas.

MANCOMUNIDAD DE
 LA VEGA DEL TUERTO
 SAN JUSTO DE LA VEGA

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Consejo de la Mancomunidad de La Vega del Tuerto el pliego de

condiciones que ha de regir la contratación y prestación del servicio de la Recogida de Basuras en esta Mancomunidad, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, por plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega a 13 de junio de 1990.—El Presidente (ilegible).

*

La Mancomunidad de La Vega del Tuerto (León), convoca concurso público para la contratación y prestación del servicio de Recogida de Basuras en la Mancomunidad, bajo las siguientes condiciones:

1.—Es objeto del concurso la contratación y prestación del servicio de recogida de basuras en los cuatro pueblos del Ayuntamiento de San Justo de la Vega y en los siguientes pueblos del Ayuntamiento de Valderrey: Barrientos, Carral, Castrillo de las Piedras, Valderrey, Matanza, Tejados y Cuevas.

2.—El tipo de licitación es de pesetas 2.800.000 anuales, a la baja.

3.—Habrá revisiones de precios según la variación del Índice de Precios al Consumo, a partir del uno de enero de 1992. Igualmente habrá revisión de precios según varíe el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

4.—El plazo de prestación del servicio será de siete años y medio a partir del día uno de julio de 1990.

5.—El pliego de condiciones y toda la restante documentación se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, donde pueden examinarse. Es importante señalar que esta Mancomunidad aportará el camión para la recogida de basuras, y el contratista adjudicatario aportará y hará todo lo demás.

6.—Los licitadores deberán prestar una fianza provisional de 56.000 pesetas y el contratista adjudicatario una fianza definitiva de 112.000 ptas.

7.—Las plicas se presentarán en la citada Secretaría de diez a trece horas durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

8.—La apertura de plicas será a las trece horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de las mismas, y se hará por la mesa de subasta en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

9.—Como quiera que este anuncio es simultáneo con el del pliego de

condiciones, si hubiere reclamaciones contra dicho pliego, quedará automáticamente suspendido este concurso.

10.—El modelo de proposición económica es el siguiente:

D. en nombre propio, o en representación de con D.N.I. número expedido en de fecha, visto el anuncio de concurso y el pliego de condiciones que ha de regir la contratación y prestación del servicio de Recogida de Basuras en la Mancomunidad de La Vega del Tuerto, me comprometo a prestar tal servicio por la cantidad de pesetas anuales (en letra y número), con estricta sujeción a dicho pliego.

Lugar, fecha y firma.

San Justo de la Vega a 13 de junio de 1990.—El Presidente (ilegible).

5383 Núm. 3558—7.056 ptas.

MANCOMUNIDAD
 ESLA - BERNESGA
 VILLANUEVA DE
 LAS MANZANAS

El Consejo de esta Mancomunidad en sesión celebrada el día cuatro de junio actual, aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 1990. En cumplimiento de lo establecido en el art. 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se expone al público por espacio de quince días en la Sede de la Mancomunidad, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el art. 151 puedan presentar reclamaciones. En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Villanueva de las Manzanas a 6 de junio de 1990.—El Presidente, Joaquín Pérez Morala.

*

Habiendo sido informadas por la Comisión Especial de Cuentas las cuentas que a continuación se indican, se encuentran de manifiesto al público en el Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas, Sede de la Mancomunidad, durante el plazo de quince días y ocho más, hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones:

1.—Cuenta general del presupuesto de 1989.

2.—Cuenta de administración del patrimonio.

3.—Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1989.

4.—Cuenta de tesorería de 1989.

Villanueva de las Manzanas a 6 de junio de 1990.—El Presidente, Joaquín Pérez Morala.

ANUNCIO DE CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS DE ESTA MANCOMUNIDAD

Aprobado por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión del día 4 de junio actual, el pliego de condiciones económico - administrativas que han de regir el concurso de suministro para la adquisición de contenedores para la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos de esta Mancomunidad, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones:

1.—Objeto.—La adquisición de contenedores de 800 litros para recogida de basura y contenedores de 120 litros para recogida de vidrios, fabricados en polietileno inyectado.

2.—Los licitadores deberán indicar el precio unitario y final por cada uno de los contenedores.

3.—El importe total de adquisición por parte de la Mancomunidad no podrá exceder la cantidad de tres millones quinientas mil pesetas.

4.—Forma de pago: 30 por 100 en el plazo de quince días desde la conformidad de recepción del suministro por la Mancomunidad. El resto, una vez hecha efectiva la subvención de la Junta de Castilla y León.

5.—Fianza: La provisional asciende a 70.000 ptas.

6.—Plazo de garantía: Un año para todos los bienes adquiridos.

7.—Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas, en horas de oficina, y por término de diez días hábiles, contados desde el siguiente hábil al que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El expediente estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas y podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

8.—Apertura de pliegos: En el Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas, al día siguiente hábil, una vez transcurridos los diez días antes citados, a las doce horas, ante el señor Presidente o Consejero en quien delegue, con asistencia del Secretario, que dará fe del acto.

La Mancomunidad, cualquiera que sea el resultado del concurso, puede declararlo desierto o adjudicarlo al licitador que estime conveniente, apreciando discrecionalmente el conjunto de circunstancias.

9.—Modelo de proposición: En so-

bre cerrado y lacrado, debiendo figurar en el anverso del mismo "Propuesta para participar en el concurso de suministro de contenedores a la Mancomunidad Esla-Bernesga".

En el sobre habrán de incluirse los siguientes documentos:

—Recibo o fotocopia del último pago de la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Recibo o justificante acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

—Memorias, informes, planos, grabados y cuantos documentos se estimen necesarios que puedan contribuir a precisar las características de los contenedores.

—Declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de las señaladas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado.

MODELO

D., domiciliado en calle núm. con Documento N. I., actuando en nombre propio (o en representación de conforme acredita con poder notarial bastante) toma parte en el concurso convocado por la Mancomunidad Esla-Bernesga para el suministro de contenedores de recogida de basura y de vidrios, anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. de fecha, comprometiéndose a suministrar lo ofertado, con sujeción a los requisitos y condiciones del pliego de condiciones en los siguientes precios finales:

Contenedores de 800 litros para basura en ptas.

Contenedores de 120 litros para vidrio en pesetas.

(Fecha y firma del licitador).

Villanueva de las Manzanas a 6 de junio de 1990.—El Presidente, Joaquín Pérez Morala.

5224 Núm. 3559—9.234 ptas.

VILLAQUEJIDA

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión de 7 de junio de 1990, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de "Ejecución de aceras y colocación de bordillos en varias calles de Villaquejida", se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones y hasta tanto se resuelvan éstas.

Objeto.—Las obras de "Ejecución de aceras y colocación de bordillos en varias calles de Villaquejida".

Tipo.—1.989.900 pesetas, I. V. A. incluido. Podrá ser mejorado a la baja.

Duración del contrato.—Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de dos meses.

Pago.—Contra certificación de obra, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento. En parte subvencionada por la Diputación Provincial, una vez recibida la misma.

Fianzas.—La fianza provisional se fija en 39.798 pesetas equivalente al 2 por 100 del importe total de las obras, y la definitiva en el 4 por 100 del importe del remate.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría municipal, en sobre cerrado y durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las diez a las trece horas. Con la proposición habrán de presentarse los documentos referidos en la Cláusula 13 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Apertura de proposiciones.—En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Villaquejida (León), a las trece horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo señalado para la presentación de las mismas. Si la primera subasta quedara desierta por falta de licitadores o por no haber cumplido ninguna de las proposiciones presentadas las condiciones exigidas para optar a la adjudicación, se celebrará una segunda subasta, bajo los mismos tipos y condiciones, a la misma hora y en el mismo lugar, ocho días hábiles después de la celebración de la primera, a cuyo efecto podrán presentarse las proposiciones en la Secretaría municipal, hasta el día hábil anterior a la celebración de la segunda subasta.

MODELO DE PROPOSICION

D. de estado, con domicilio en, D. N. I. número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de conforme acredita con enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha toma parte en la misma y se compromete a realizar las obras de "Ejecución de aceras y colocación de bordillos en varias calles de Villaquejida", en el precio de (letra y número), con arreglo al estudio técnico y pliegos de condiciones que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

Villaquejida, a 8 de junio de 1990. El Alcalde, Antonio Redondo.

5272 Núm. 3560—6.768 ptas.

Administración de Justicia**AUDIENCIA DE VALLADOLID****SECCION PRIMERA**

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 17/89.

Sentencia núm. 383.

Audiencia de Valladolid.

Sección Primera.

Ilmo. Sr. Presidente, don Gregorio Galindo Crespo.

Ilmos. Sres. Magistrados: don José Luis de Pedro Mimbrero; don Juan Segoviano Hernández.

En la ciudad de Valladolid a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa.

La Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia de Valladolid, ha visto, en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de León número dos, seguidos entre partes, de una como demandante y apelada doña Constantina Juárez Rodríguez, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecino de León, que actúa por sí y como representante legal de su hija menor de edad Ana-Belén Rodríguez Juárez, la que no ha comparecido en este recurso, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; y de otra como demandada y apelante, la Entidad "Mutua Nacional de Autoescuelas" (Mutua), con domicilio social en Madrid, la que ha estado representada por el Procurador don José Luis Moreno Gil y defendida por el Letrado don José Allende Rodríguez; como demandada-apelada, la Entidad "Cervantes, S. A.", Compañía Española de Seguros, con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador don Antonio Redondo Araoz y defendida por el Letrado don Juan González Palacios; y también como demandados y apelados, don Jesús Rodríguez Regalga, mayor de edad, casado, albañil, vecino de León, y don Higinio Peláez Pérez, mayor de edad, casado, taxista, vecino de Valdesamario, los cuales no han comparecido en este recurso, habiéndose entendido en cuanto a los mismos, las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad.—Parte dispositiva.—Fallamos: Se confirma la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número dos de León con fecha 17 de noviembre de 1988, en el juicio de menor cuantía de que la presente apelación dimana, con la corrección de los errores aritméticos señalados en el fundamento de derecho

séptimo de la presente. Se imponen las costas de esta alzada a la parte recurrente.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gregorio Galindo.—José-Luis de Pedro.—Juan Segoviano. — Rubricados. — Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilustrísima Audiencia, en el día de su fecha, de lo que certifico.—Fernando Martín Ambiola.—Rubricado.—Concuerda a la letra con su original a que me refiero. — Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal a la demandante-apelada y a los demandados-apelados que no han comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a cuatro de junio de mil novecientos noventa.—Fernando Martín Ambiola.

5279

Núm. 3561—6.912 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción**NUMERO UNO DE LEON**

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al núm. 725/89, a instancia de don Miguel Angel González Núñez, mayor de edad, con domicilio en León, c/ Esla, núm. 8-7.º F, representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra "Distribuciones Ibarsán, S. L." y domiciliado en Avda. Fernández Lareda, 12-14, bajo (León), se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda, con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan, señalándose para el acto del remate, respectivamente, los días diecisiete de julio, once de septiembre y nueve de octubre, a las doce horas, en este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar, al menos, el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, y en la primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Furgón, marca "Citroen", modelo C-25, matrícula LE-4588-M. Valorado en 800.000 pesetas.

2.—Automóvil, marca "Renault", modelo R-25, matrícula LE-0440-M. Valorado en 1.250.000 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación a la entidad demandada de los días y horas de celebración de las subastas.

En León, a cinco de junio de 1990. El Magistrado Juez, uno, Carlos Javier Alvarez Fernández.—La Secretaria (ilegible).

5281

Núm. 3562—3.312 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Francisco Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 481 de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Central, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra Excavaciones y Transportes del Bierzo, S. A. y otros, sobre reclamación de 1.930.964 ptas. de principal y la de 900.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día diecinueve de julio en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día diecinueve de setiembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día diecinueve de octubre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.º — Un vehículo turismo marca

Audi, de importación, color azul, de cinco plazas, matrícula LE-9016-O, valorado en 1.075.000 ptas.

Dado en la ciudad de León a cinco de junio de mil novecientos noventa.—E/. Alberto Francisco Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

5283 Núm. 3563—4.968 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 706 de 1989 y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a seis de junio de 1990.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos Alvarez Fernández, Acctal., Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Santander, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Luis Revenga, contra don Antonio Avila Ruiz, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 1.097.493 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Antonio Avila Ruiz y con su producto pago total al ejecutante Banco de Santander, S. A. de las 797.493 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al interés pactado anual desde interposición demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a seis de junio de 1990.—José Santamarta Sanz.

5244 Núm. 3564—3.528 ptas.

★

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 81/90, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a nueve de mayo de mil

novecientos noventa.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de León, los presentes autos de juicio de faltas número 81/90, sobre estafa, siendo partes el Ministerio Fiscal, y como denunciante Elvira Rubín González y como denunciados José Antonio Castro García y María Luzdivina García.

DECISION

Que debo condenar y condeno a José Antonio Castro García, como autor de una falta de estafa a la pena de cinco días de arresto menor y a que satisfaga a la propietaria del Hostal “Julio César” la cantidad total de treinta y dos mil pesetas, y al pago de las costas del juicio.—Contra la presente resolución pueden interponer recurso de apelación en término de un día ante la Ilma Audiencia Provincial de esta ciudad.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a José Antonio Castro García, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a siete de junio de mil novecientos noventa.—El Secretario, José Santamarta Sanz. 5229

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

“Sentencia: En la ciudad de León, a veinticinco de mayo de 1990. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco-Antonio Mérida Sabugo, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 141/90 seguidos a instancia de “Banco Central, S. A.”, representado por el Procurador D. Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado D. Alejandro García Moratilla, contra doña María Paz Valbuena Puente, don Demetrio Valbuena Salán y doña María Paz Puente Padierna, vecinos de Quintana de Rueda (León), declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los demandados doña María Paz Valbuena Puente, don Demetrio Valbuena Salán y doña María Paz Puente Padierna, y con su producto pago total al ejecutante “Banco Central, S. A.” de las setecientas cincuenta mil pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al tipo pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho

demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal correspondiente presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dos de junio de 1990.—Francisco Miguel García Zurdo.

5249 Núm. 3565—3.960 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a catorce de mayo de 1990. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 178/90 seguidos a instancia de Banco Pastor, Sociedad Anónima, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida y dirigido por el Letrado don José María Suárez González, contra don Julio Estrada Bardón y doña María Jesús Covadonga Mansilla Gomara, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Julio Estrada Bardón y doña María Jesús Covadonga Mansilla Gomara y con su producto pago total al ejecutante Banco Pastor, S. A., de las 437.000 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado correspondiente anual desde la fecha siguiente al cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Justicia Castilla-León (Valladolid) presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dos de junio de 1990.—Máximo Pérez Modino.

5251 Núm. 3566—3.600 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina,
Secretaria del Juzgado de Primera
Instancia número 7 de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 242/86, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen como sigue:

Sentencia.—En León, a seis de junio de mil novecientos noventa. La Ilma. Sra. D.^a María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de cognición seguidas en este Juzgado al número 242/86, sobre reclamación de cantidad y habiendo sido parte la Compañía Telefónica Nacional de España, representada por el Procurador señor Alvarez-Prida y asistida del Letrado D. José L. Villa Díez, y D. José María Alsina Cadenas.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Compañía Telefónica Nacional de España, Sociedad Anónima, contra D. José María Alsina Comas, debo condenar y condeno al demandado a pagar al actor la cantidad de 59.412 pesetas, intereses legales desde la interposición judicial y los derivados de la aplicación del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, imponiendo a dicho demandado las costas procesales.—Contra la anterior sentencia pueden las partes interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de tres días.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: María Dolores González Hernando.—Rubricado.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a D. José María Alsina Comas, expido y firmo el presente en León, a seis de junio de mil novecientos noventa.

5252 Núm. 3567—3.600 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Requisitoria

Illas Perandones, Alejandro, de cincuenta y un años, hijo de Agustín y de Teresa, natural de Santa Cruz de Mieres, domiciliado últimamente en Argallón-Mieres (Oviedo), por el delito de robo y receptación en el procedimiento abreviado núm. 255 del año 1989, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido acusado

y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a cinco de junio de mil novecientos noventa.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible). 5177

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número tres de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 1.317/89, se cita a Ana Paula dos Santos Teixeira y a Florentino Vidal Garnelo, hoy en ignorado paradero, para que el día 10 de julio, a las 10 horas, con las pruebas de que intenten valerse, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacramento, sin número (Palacio de Justicia), para celebración del juicio, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 4 de junio de 1990.—El Secretario (ilegible). 5184

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Don Antonio-Ramón Recio Córdova, Juez sustituto de Primera Instancia número dos de la ciudad de La Bañeza y su término jurisdiccional.

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha, recaída en los autos de juicio verbal número 242/89 seguidos ante este Juzgado, a instancia de Jesús Fernández Manjón, representado por el Procurador señor Bécares contra Luzdivina Vecino Yáñez y otra, en reclamación de cantidad, se ha dictado con fecha 28 de mayo de los corrientes, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 47/90.—En la ciudad de La Bañeza, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa.

Vistos por el Ilustrísimo señor don José Enrique García Presa, Juez de Primera Instancia número dos de La Bañeza, los anteriores autos de juicio verbal civil número 242/89, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales D. Angel Lorenzo Bécares Fuentes, en nombre y representación de D. Jesús Fernández Manjón, mayor de edad y con domicilio en La Bañeza, calle Santa Elena, número 102, contra doña Luzdivina Vecino Yáñez, mayor de edad y con domicilio en Quintana del Marco, representada por el Procurador de los Tribunales don Sigfredo Amezcua Martínez, contra la "Aseguradora Pelayo", con domicilio en León, calle Padre Isla, número 46-1.ª-A, declarada en rebeldía procesal, sobre reclamación de la cantidad de dieciocho mil

doscientas setenta y ocho pesetas (18.278 pesetas).

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Angel Lorenzo Bécares Fuentes, en nombre y representación de don Jesús Fernández Manjón, contra doña Luzdivina Vecino Yáñez y Aseguradora Pelayo, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo a dichos demandados de los pedimentos formulados en su contra, haciendo expresa condena en costas a la parte actora.

La presente sentencia que se notificará a las partes, es susceptible de recurso de apelación dentro de los tres días siguientes a su notificación, bien por comparecencia, bien por escrito, ante este Juzgado para la ante Ilustrísima Audiencia Provincial de León.

Dedúzcase testimonio de la presente y llévase a los autos de que dimana, archivándose el original en el legajo correspondiente.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que surta los efectos de notificación a la codemandada rebelde Aseguradora Pelayo, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en La Bañeza, a 5 de junio de mil novecientos noventa.—El Juez de Primera Instancia número dos sustituto, Antonio-Ramón Recio Córdova. El Secretario (ilegible).

5297 Núm. 3568—5.976 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León y su provincia.

Hace saber: Que en la ejecución contenciosa número 129/89, seguida a instancia de don Miguel Angel Gago González y cinco más contra la empresa Estructuras Leonesas, S. A.—Tomás Lorenzo Blanco, sobre cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Sr. de Arriba García.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a cuatro de junio de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; procédase al justiprecio de los bienes embargados en el procedimiento, nombrándose para su evaluación al Perito don Modesto Alvarez Fernández, de esta vecindad, a quien se hará saber tal designación para su aceptación y desempe-

ño; dese conocimiento a las partes para que dentro de segundo día nombren Perito por su parte, bajo apercibimiento de tener por conforme con el designado por este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: José Rodríguez Quirós. María de Arriba.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Estructuras Leonesas, S. A.—Tomás Lorenzo Blanco, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a cuatro de junio de mil novecientos noventa.—José Rodríguez Quirós. 5233

NUMERO DOS DE LEON

Por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, Juez de lo Social número dos de León y provincia, don José Manuel Martínez Illade.

Hace saber: Que en los autos 221/90, seguidos a instancia de Juan José Castro Gutiérrez y otros, contra González Alvarez, S. A. (Goalsa), Manuel Glez. Alonso, Francisco González Carabajo, Vicente González Carabajo, Asunción Fernández Rodríguez y Federico Fernández Villa, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

“Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario debo declarar y declaro nulo el despido acordado por la empresa Goalsa, contra los actores condenando en consecuencia a ésta a que les readmita en las mismas condiciones que regían con anterioridad y les abone los salarios dejados de percibir desde el 2 de marzo de 1990 con absolución del resto de los codemandados individuales respecto de los cuales no se desistió en el acto del juicio.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir deberán: a) Acreditar ante este Juzgado, haber depositado en la cuenta que el mismo tiene en el Banco de España bajo el epígrafe Juzgado de lo Social número dos, Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena.

b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además el depósito de 2.500 pese-

tas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el número 3965/5 y bajo el epígrafe Recursos de suplicación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, al demandado Francisco González Carabajo y Vicente González Carabajo y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a seis de junio de mil novecientos noventa.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 5327

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo, número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 52/90, dimanante de los autos 890/89, seguida a instancia de don Francisco Javier Cano Barreiro y otros, contra General de Seguridad y Protección, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a General de Seguridad y Protección, S. A., por la cantidad de 2.367.703 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a General de Seguridad y Protección, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a seis de junio de mil novecientos noventa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados. 5301

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 32/90, dimanante de los autos 25/90, seguida a instancia de José Luis Rodríguez Tranche, contra Vetusta, S. A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—León, cinco de junio de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta, únase a los autos de su razón y téngase por suspendida la subasta señalada en las presentes actuaciones, estando a la espera se resuelva la tercería de dominio planteada.

Expidase oficio a la Delegación de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento, por si la apremiada Vetusta, S. A., aparece como propietaria de algún bien.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la apremiada Vetusta, S. A., expido el presente en León, a cinco de junio de mil novecientos noventa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados. 5300

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 139/90, dimanante de los autos número 360/90, seguidos a instancia de José Núñez Iglesias contra Tascón, S. L., y otro sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Providencia: Secretario.—Sr. Ruiz Pascual.—En Ponferrada, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa.

El anterior escrito, regístrese, únase a los autos de su razón y no ha lugar a la ejecución solicitada, hasta que sea resuelto el recurso de suplicación número 119/90, anunciado en fecha 8-5-90.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así se propone a S. S.^a que firma su conforme.

Conforme: El Magistrado-Juez.—Firmado: Gervasio Martín Martín. Sergio Ruiz Pascual.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Tascón, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa.—Gervasio Martín Martín. 5195